



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



Cerro Sombrero, 07 de diciembre de 2016.

NUM 566 (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir 15 canastas sociales de productos para ser entregadas a familias vulnerables de la comuna de Primavera.
- 2) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 8 del reglamento de compras públicas, Adquisición igual o inferior a 10 UTM, presentando 3 cotizaciones)
- 3) Presupuesto Municipal año 2016.

DECRETO

1° ADJUDÍCASE, a CORCORAN Y COMPAÑÍA

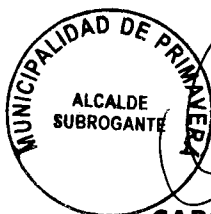
LIMITADA, RUT: 86.527.400-9, 15 canastas sociales de productos para ser entregadas a familias vulnerables de la comuna de Primavera, mediante Trato Directo, orden de compra electrónica N° 3866-261-SE16, ya que cumple con lo solicitado y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° PÁGUESE, a la empresa antes mencionada una suma total de \$ 309.405, (trescientos nueve mil cuatrocientos cinco pesos), IVA exento.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE**, a las Unidades de Adquisición Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR



CAROLINA SANDOVAL CIFENTES
Alcalde Subrogante